
Enviado el Vie, 08/04/2022 - 10:29 Enviado por: Anónimo Los datos se muestran a continuación:

I. Su información

¿En calidad de qué o en representación de quién participa en esta consulta pública?*
Asociaciones empresariales

Nombre completo (del particular o de la institución representada)

¿Desea publicar el nombre junto a su respuesta o mantenerlo confidencial (en cuyo caso se publicará como respuesta anónima)?
Confidencial

E-mail de contacto (se mantendrá confidencial)

II. Cuestionario sobre RAP y su regulación

1. En general, ¿Cómo valora la regulación aplicable al ámbito de la gestión de residuos de envases, incluyendo la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados? (máx. 500 palabras)

En la actualidad la Ley 22/2011 ha quedado derogada por la nueva Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular aprobada en sesión del Congreso el 31 de marzo del 2022. La nueva Ley establece un marco clave a partir del cual se tiene que desarrollar el Real Decreto específico de envases en trasposición de Directiva (UE) 2018/852 y derogar la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases. La nueva Ley de residuos establece entre otros asuntos:

- Nuevo impulso a las recogidas selectivas e implantación de nueva metodología de medición de objetivos.
- Revisa la regulación marco de la responsabilidad ampliada del productor adaptándola a la normativa comunitaria. Amplia y aclara las obligaciones del productor del producto (art 37) frente a las descritas en la anterior Ley.
- Desarrolla un régimen sancionador y establece la proporcionalidad de las sanciones “la sanción no puede tener menos impacto que el beneficio generado por el incumplimiento de la norma”.
- Introduce el impuesto a envases de plástico no reutilizables y el impuesto de vertedero, la incineración y la coincineración.

Las ventajas de esta nueva Ley no podrán verse mientras no se desarrolle reglamentariamente toda la legislación complementaria, entre otras, la que afecta a los envases y residuos de envases y la reglamentación de los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor.

Se debe aprovechar la oportunidad que ofrece la nueva normativa para cambiar las situaciones de falta de transparencia, o deficiencias en el funcionamiento de los SCRAPS creados al amparo de la ley 11/1997 que ha de derogarse cuando se apruebe el nuevo RD

de envases y residuos de envases.

2. En el ámbito de los envases, ¿Cómo valoraría el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR)? De introducirse, ¿cómo considera que tendría que diseñarse este sistema para que funcionara adecuadamente? (máx. 500 palabras)

Un sistema de depósito, devolución y retorno es un nuevo concepto de gestión de los residuos que obliga al rediseño del modelo actual de gestión de residuos de envases. Se pasaría de un modelo multimaterial basado en contenedores (viviendas/comercios/industrias) y áreas de aportación en la calle a establecer un modelo de gestión por materiales que tendría que buscar los puntos de aportación necesarios para maximizar la recolección (zonas comerciales) y la calidad del residuo recogido. El modelo debería contemplar:

- Análisis de ciclo de vida: tener en cuenta los aspectos ambientales como emisiones, consumo de energía, toneladas recicladas, etc... se trata de evitar que el modelo consumiera más recursos por toneladas reciclada que cualquier otro modelo.
- Distribución geográfica: ¿el modelo es óptimo en función de la densidad de población?
- En cualquier caso, para analizar la viabilidad de un nuevo sistema y concluir si es mejor o no que el existente que ya está consolidado, se debe tener en cuenta lo que indica la Ley que establece textualmente que “se tendrá en cuenta la viabilidad técnica y económica de estos sistemas, el conjunto de impactos ambientales, sociales y sobre la salud humana, y respetando la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior.”

3. ¿Considera que debe de haber un tratamiento normativo diferenciado para distintos segmentos del sector de la gestión de residuos de envases (domésticos, industriales, tipos de envases como plásticos -PET, PEAD, etc.-, metálicos, etc.)? ¿Qué segmentación propondría y qué regulaciones específicas propondría en cada caso? (máx. 500 palabras)

Existe suficiente regulación para la gestión de los envases a nivel europeo que no se ha traspuesto todavía al derecho español. De hecho, la nueva Directiva de envases establece un conjunto de objetivos de reciclado por tipo de materiales: plásticos, madera, metales ferrosos, papel y cartón, aluminio y vidrio. Además se establecen objetivos de % de incorporación de material reciclado para determinados tipos de envases que han sido ampliados en el Proyecto de Real Decreto de envases y residuos de envases al aplicarlos a todos los envases. La nueva Ley establece un modelo claro (difícil de ejecutar) de medición de objetivos, la clave para que funcionara debería ser que hubiera una “Señal de precio” adecuada en el precio para los materiales. Aquel material fácil de reciclar y que genera menos rechazo en vertedero o que tiene un % de reciclado más alto debería ser tener un precio más económico que aquel material que tiene un mayor % de entrada en vertedero. Esto solo se puede conseguir si:

- Clara y potente penalización por incumplimiento de objetivos. La penalización para los productores de envases debería ser muy superior al beneficio obtenido por el incumplimiento de los objetivos. Coherente con el principio de la nueva Ley.
- Se aplica el artículo 6.3 del RD 646_2020 que establece el conjunto de residuos no peligrosos que no pueden ser depositados en vertedero y además establece el tratamiento mínimo exigible.
- Se cumple la responsabilidad ampliada del productor, y los productores se hacen cargo de los costes de gestión de todos los residuos de envases puestos en el mercado, incluido el impuesto de vertido e incineración.
- Se incentiva el uso de materias primas recicladas a través de herramientas fiscales que permitan a los productores identificar una señal económica adecuada por la introducción de estos materiales.

4. Respecto a la gestión de residuos de envases en España, ¿considera que hay diferencias relevantes en dicho ámbito según zonas geográficas, tipos de material, etc.? ¿Qué diferencias destacaría? ¿Qué consecuencias considera que tienen dichas diferencias? ¿Recomendaría algún cambio al respecto? (máx.. 500 palabras)

Existen diferencias en la gestión de los residuos de envases que están condicionadas por:

- Tipo de material
- Densidad de población

El tipo de material condiciona la gestión de los residuos. En el mercado se ponen en circulación envases con una combinación de materiales que no está condicionada por la reciclabilidad de los mismos, o no es el factor clave en el diseño. Además el Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada que existe es un sistema multimaterial que no parece incentivar entre los asociados el uso de materiales fácilmente reciclables y los que no lo son.

La densidad de población es clave en el modelo de recogida y tratamiento de residuos, el principio de recogida selectiva está basado en la viabilidad ambiental y económica de mismo. De hecho en otros países europeos el modelo de recogida selectiva se condiciona a la densidad de población.

Cuanto “mejor” se recoge un residuo de envases (más caro) más fácil es de reciclar y mejor calidad del producto reciclado (más ingreso de venta). Este principio tiene un límite económico basado en la economía de escala (no es lo mismo gestión 10 que 150). La recomendación sería que se aplicaran un modelo basado en el cálculo de ciclo de vida de los materiales asociados a la densidad de población, de forma que se pudiera permitir modelos de gestión asociados a la economía de escala de la producción de residuos de envases y conviviera la recogida selectiva con recogida mezclada en aquellos lugares, pero siempre se limitara el depósito en vertedero de materiales aprovechables.

5. ¿Considera que existen diferencias relevantes en la gestión de residuos de envases que lleva a cabo España respecto a otros países de la UE? ¿Qué diferencias destacaría? (máx. 500 palabras)

El panorama de gestión de envases en otros países europeos es variado, un ejemplo puede verse en el informe Guidance for separate collection of municipal waste (apartado 5 para el flujo de plásticos) en el que establecen los diferentes modelos de recogida selectiva para el flujo de plásticos que existen en Europa. Existen ventajas e inconvenientes, se pueden resumir en:

- Modelo de éxito en la recogida monomaterial (vidrio y papel Cartón) frente a otros países. Estos materiales son los más pesados de los envases.
- En Europa existen más modelos de recogida: áreas de aportación, recogidas puerta a puerta combinados por sistemas de pago por producción. En España existe un único modelo de recogida de envases, financiado por un único Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor que no ofrece posibilidad de adaptación en función de la realidad urbana/rural que existe. Lo único que existe es una “modulación” económica para un mismo sistema de recogida.
- Existe más control sobre la calidad de lo que se recoge. Desarrollar un sistema de recogida selectiva que no pone énfasis en la calidad es ineficiente económicamente. En España existen diferencias de calidad en la recogida del residuo de envases teniendo lugares con un 50% de impropios y otros con un 20%.

6. ¿Considera que debería introducirse información adicional en los envases para mejorar el funcionamiento del sistema? ¿Qué información introduciría? (máx. 500 palabras)

Es relevante que el consumidor identifique en el momento de compra si el producto que está comprando es fácilmente reciclable o no. Algo parecido a lo que ocurre con el etiquetado de nutrición, etiquetado de eficiencia energética, etc... de esta forma el consumidor puede tomar una decisión de compra con toda la información adecuada. Por ello el tipo de información que podría aportarse sería:

- Tipo/os de material/les.
- % de material reciclado empleado en su producción. Sistema de certificación empleado.
- Sistema de gestión de residuos de envases adscrito por la marca (SCRAP, SDDR, etc...)

Esta información debería estar recogida en la reglamentación de envases y cualquier término técnico asociado debería estar normalizado a través de alguna de las normas de estandarización que se están desarrollando desde AENOR (CTN-323).

7. ¿Qué valoración tiene de los sistemas de ecomodulación? ¿Cómo cree que deberían implementarse? (máx. 500 palabras)

El borrador del nuevo RD de envases establece en su preámbulo:

Otra de las modificaciones introducidas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de responsabilidad ampliada del productor de forma colectiva es que las contribuciones financieras de los productores tengan en cuenta la ecomodulación con criterios de economía circular, es decir, que dichas contribuciones deberán estar moduladas, en la medida de lo posible, para cada producto o grupo de productos similares, sobre todo teniendo en cuenta su durabilidad, capacidad de reparación, reutilización y reciclaje y la presencia de sustancias peligrosas, adoptando un enfoque basado en el ciclo de vida del producto.

Los sistemas de ecomodulación son necesarios para poder aportar la “señal económica” adecuada para los fabricantes en el diseño de los envases para que se tengan en cuenta los criterios de reciclabilidad adecuados. Aquellos que utilicen materiales que cumplan los criterios de sostenibilidad deberían tener una aportación económica inferior que aquellos que no los tengan en cuenta y pongan en el mercado envases difícilmente reciclables. Por ello consideramos que es muy positivo que las contribuciones financieras de los productores tengan en cuenta la ecomodulación con criterios de economía circular. A este respecto conviene indicar que puesto que las instituciones comunitarias se encuentran inmersas en el análisis para la futura determinación de los criterios de modulación de contribución financiera a los sistemas de responsabilidad ampliada del productor, sería bueno en aras de garantizar la armonización con la normativa comunitaria, tener en cuenta los criterios, recomendaciones y/o instrucciones que se aprueben o dicten a nivel comunitario.

Esta aplicación obliga a tener una metodología objetiva, certificable y auditable para que se ejecute con transparencia y sea un modelo confiable. Eso supone desarrollar un conjunto de especificaciones y normas técnicas normalizadas por sistemas de oficiales de normalización. Por la dinámica del mercado parece buena idea la propuesta del RD de envases de revisar las condiciones de ecomodulación cada 5 años coincidiendo con los periodos de revisión de objetivos.

8. ¿Cree que el sistema actual incentiva adecuadamente a las instituciones, productores y ciudadanos a gestionar adecuadamente los residuos? ¿Qué medidas recomendaría para mejorar el sistema de incentivos actual? (máx. 500 palabras)

El sistema actual no funciona. La realidad es que más de la mitad de los envases puestos en el mercado no se recogen selectivamente, lo que supone una dificultad en el reciclaje de los mismos. Además hay un % importante de residuos de envases que acaban en vertedero, sin embargo el sistema muestra que está cumpliendo los objetivos de reciclado, aplicando el sistema de medición anterior al 2019 sin mostrar el impacto que el nuevo sistema de medición supone en los objetivos.

En la actualidad solamente existe un sistema integral de gestión de envases que condiciona el reciclaje de envases. Todas las instituciones siguen la recomendación del Sistema Integral, sin embargo, si se aplica el nuevo modelo de medición de objetivos se puede apreciar que el % de consecución de objetivos está muy por debajo del % de reciclado que el sistema estaba publicando.

Las instituciones no pueden desarrollar modelos de recogida de envases domésticos alternativos que permitan mayores tasas de reciclado porque se saldrían de la recomendación y modelo del Sistema Integral actual. No hay ninguna alternativa.

Los productores de envases no tienen incentivos claros para poner en el mercado envases fácilmente reciclables, por tanto no tienen internalizados en sus costes los aspectos de sostenibilidad en el diseño de los envases.

A los ciudadanos en muchos casos les falta información para la adecuada toma de decisiones y tampoco tienen una señal económica adecuada que incentive la actuación correcta de utilizar los sistemas de recogida selectiva. En general al ciudadano le falta información sobre el sistema de reciclaje de envases: que materiales son fácilmente reciclables, que implicaciones económicas tienen para su consumo, etc...

En general la nueva directiva de envases, así como el borrador del RD de envases vienen para poner medidas en el sistema y facilitar a todos los agentes estas soluciones:

Instituciones: Asegurar alternativas de gestión que permita ofrecer un conjunto de soluciones a la gestión de los residuos municipales que incremente las tasas de reciclaje con la financiación adecuada.

Productores: un conjunto de obligaciones vinculadas a la ecomodulación, transparencia en la comunicación e información a los consumidores. Obligación de establecer una prioridad en la reutilización y reciclabilidad de los envases y ampliación de los costes a financiar mediante la RAP.

Ciudadanos: poner a disposición la información adecuada para la toma de decisión consciente. Las medidas van orientadas también a que el ciudadano pueda percibir las ventajas económicas adecuadas (más sostenible una ventaja económica frente a la menor sostenibilidad).

9. Expresa su valoración sobre estas cuestiones (donde “0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

9.1. El establecimiento de sistemas de responsabilidad ampliada es una manera eficiente y eficaz de alcanzar los objetivos medioambientales en materia de gestión de residuos.

5

9.2. Las obligaciones en materia de RAP que establece la normativa vigente sobre los fabricantes del producto cubren adecuadamente el impacto medioambiental asociado a la gestión de los residuos de los productos puestos en el mercado.

1

9.3. Es sencillo para un nuevo productor de envases ligeros (EELL) o de vidrio cumplir con sus obligaciones de RAP.

5

9.4. En el ámbito de los envases ligeros (EELL) o de vidrio y de la fracción resto de RSU se puede considerar que el cumplimiento de las obligaciones de RAP mediante

sistemas individuales de responsabilidad ampliada es una alternativa viable para los productores, con la normativa y estructura de mercado actual.

2

9.5. En el ámbito de los envases, el establecimiento de un sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) contribuiría positivamente a alcanzar de manera eficiente los objetivos medioambientales.

3

9.6. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases comerciales.

1

9.7. Debe realizarse un tratamiento normativo diferenciado para la gestión de los residuos de envases industriales.

5

9.8. La inclusión de información adicional en los envases puede ayudar a un mejor funcionamiento del sistema.

5

9.9. El establecimiento de sistemas de ecomodulación ayudará a una mejor consecución de los objetivos en materia de residuos.

5

III. Cuestionario sobre SIG/SCRAP

10. ¿Considera adecuado el funcionamiento actual de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SCRAP) y de los sistemas integrados de gestión (SIG)? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Debería haber una mayor transparencia en los procesos de subasta de los materiales reciclables que se recuperan en las plantas de tratamiento. La inclusión de representantes de los gestores de residuos en los órganos de gobierno de los SCRAPS contribuiría a una mejor gobernanza y transparencia. Las Entidades Locales, así como la administración autonómica, tienen un papel muy relevante en el ámbito de la recogida de envases y de la fracción resto de RSU, en tanto que tienen competencia en materia de recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos.

Conforme la Ley 11/1997, las Entidades Locales o las Comunidades Autónomas pueden firmar convenios de colaboración con los SIG/SCRAP en virtud de los que están obligados a compensar la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos y el sistema de gestión regulado en la ley de 1997. Asimismo, la Ley 11/1997 encarga a las AAPP tareas relacionadas con el control y seguimiento de los objetivos a alcanzar y de las obligaciones asumidas por los SIG/SCRAP.

Por ello, se consulta en este apartado respecto a dichos convenios de colaboración, así como el rol que tienen las administraciones públicas tanto en su faceta de gestor de recogida y transporte de residuos como en su faceta de encargado del control de los SIG/SCRAP.

IV. Relación de los SIG/SCRAP con las administraciones

públicas

19. ¿Cree que la relación de los SIG/SCRAP con las AAPP, en particular con las Entidades Locales, es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

En la actualidad existe un único SIG/SCRAP de envases domésticos al que las Entidades Locales pueden acudir para la ejecución de la recogida selectiva de residuo de envases. Siempre dentro de los marcos de regulación que dicho SIG tiene con la Comunidad Autónoma.

La centralización e intento de estandarización del modelo de recogida de envases ha ocasionado una desigual calidad de la recogida selectiva a lo largo todas las ciudades. Aparecen % de impropios (material no aceptado por el SIG/SCRAP como residuo de envases) en el cubo amarillo que van desde el 50% hasta el 20%. Además, los datos de composición del residuo resto (el otro flujo mayoritario del residuo municipal) en envases representa. Si atendemos a los datos de la memoria del 2019 del propio ministerio se aprecia que:

- 15 01 07 Envases mezclados (pág 2/24):
 - o Generación: 827.965 ton/a
 - o Reciclado: 526.606 ton/a
 - o Vertedero: 249.984 ton/a
 - o Incineración 51.375 ton/a
- 20 03 01 Mezclas de residuos municipales (sumatorio de tablas de datos de la memoria):
 - o Generación: 17.034.229 ton/a
 - o Reciclado de plásticos: 257.901 ton/a

Existen estudios de composición de residuo de diferentes comunidades autónomas que ponen de manifiesto que hay tantos envases en el residuo resto como el total de recogida selectiva.

Como mejoras se podrían plantear:

- Mejora de sistemas de recogida de envases. El SIG/SCRAP debería ofrecer un conjunto más variado de modelos de recogida en función de la ciudad y del tipo de productor para poder captar la mayor producción posible.
- Podría resultar interesante SIG/SCRAP en función de la diferente tipología de envases.
- Ofrecer un sistema de incentivos a disposición de las entidades locales para poder ofrecer a los ciudadanos. Se trata de poder ofrecer un mecanismo que permita mostrar las ventajas a quien lo hace bien frente al que lo hace mal.
- Mejorar la información para los ciudadanos. Es importante que los ciudadanos sepan como se está desempeñando la recogida selectiva en su municipio y que problemas/incremento de costes supone la mala gestión de la recogida selectiva.

20. ¿Considera que la labor de las AAPP en cuanto a la recogida y transporte de residuos es en general adecuada? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Las AAPP desarrollan las labores de recogida selectiva de residuos en base a las instrucciones técnicas recogidas dentro del convenio firmado con el SIG/SCRAP. Las recogidas selectivas están financiadas por estos sistemas colectivos.

El sistema establece el objetivo de recogida en base a las ratios considerados de envases puestos en el mercado y los objetivos de reciclado. Son los SIG/SCRAP quién identifican las toneladas puestas en el mercado. Este sistema no es transparente, como se pone de manifiesto en los datos de recogida y composición expuestos anteriormente.

Por tanto las AAPP tienen poca oportunidad de “corregir” o variar las recomendaciones, aunque los datos avalen la ineficiencia del modelo.

Se podrían establecer:

- Método de identificación de la cantidad real de envases puestos en el mercado. Esto ya

viene recogido con el nuevo sistema de medición de objetivos, Decisión de Ejecución (UE) 2019/665 que forma parte de la nueva Ley de residuos aprobada en el Congreso el 31 de marzo de 2022. Con este sistema se podrá establecer la realidad del modelo.

- Sistema de incentivos para la mejora continua del modelo de recogida selectiva. No se trata de coger más kilos, se trata de coger más kilos con menos impurezas.
- Objetivos claros e inequívocos de % de recogidas selectivas y reciclado. Ya están contemplados en el borrador de RD.
- Las AAPP deberían tener una comunicación más transparente con los ciudadanos. Los ciudadanos deben ser informados de las consecuencias de hacerlo bien o mal tiene para la economía del municipio.
- Mecanismo de resolución de conflictos claros entre las AAPP y los SIG/SCRAP que permitan la aplicación del convenio de una forma eficiente y con garantías para ambas partes sin que se demore la solución de los problemas.

21. En general, ¿considera adecuados los convenios que firman los SIG/SCRAP con las AAPP en el ámbito de los envases? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

El régimen de colaboración de los SIG/SCRAP con las AAPP necesitan la figura de los convenios, pero no puede suponer un elemento que entorpezca el desarrollo del modelo de recogida y selección de residuos de envases. El marco regulatorio debería permitir:

- Los convenios marcos con CC.AA se deberían revisar en periodos no superiores a los plazos marcados por la normativa de residuos para los objetivos (cada cinco años).
- Los convenios con AALL deberían revisarse cada 2 años, los modelos de recogida evolucionan más rápido. Si se quiere influir en el sistema para poder corregir las acciones y llegar a los objetivos tiene que haber un modelo ágil que permita la evaluación y la toma de acción necesaria.
- El modelo de relación entre SIG/SCRAP tiene que evitar tener convenios sin revisar durante años. Como en la actualidad que muchos lugares de España no se revisan desde el 2014. Esta situación debería estar prevista en el nuevo reglamento de los SCRAP.
- El borrador del RD ya aparece en su anexo X un contenido mínimo

22. ¿Cree que los convenios en general aplican metodologías adecuadas para el cálculo de la aportación abonada por parte de los SIG/SCRAP a las AAPP para cubrir los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

Los convenios actuales van a verse modificados por la nueva Ley, los nuevos costes a financiar mediante la RAP y el nuevo modelo de medición de objetivos. Este nuevo modelo va a aportar datos de una forma más transparente y permitirá la toma de acciones necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

El borrador de RD de envases ya establece en el Anexo XI una metodología de medición de los costes que cubre el sistema. Como complemento a este texto recogería:

- El coste de vertido según se recoge en el RD 646_2020 (incluido el impuesto de vertido) de los residuos de envases en todos los flujos procedentes de tratamiento y que acaban en vertedero: rechazos de plantas de envases, plantas de resto.
- Este coste de vertido debería aplicarse independientemente del cumplimiento de los objetivos.

23. Exprese su valoración sobre estas cuestiones (donde

“0” significa “muy en desacuerdo” y “5” significa “muy de acuerdo”):

23.1. Los convenios que firma el SIG/SCRAP con las AAPP establecen una metodología para el cálculo de la financiación que abona el SIG/SCRAP que cubre adecuadamente los costes adicionales para las Entidades Locales derivados de la implantación del sistema de gestión de residuos de envases previsto en la Ley 11/1997.

2

23.2. Los convenios recogen adecuadamente todos los aspectos relacionados con el coste de recogida, transporte, separación y clasificación de los residuos envases, así como otros costes, tales como campañas de información y sensibilización.

1

23.3. Las Administraciones Públicas realizan un control adecuado sobre el funcionamiento de los SIG/SCRAP.

0

V. Relación de los SIG/SCRAP

24. ¿Considera que, en general, los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP son adecuados? ¿Qué mejoras recomendaría? (máx. 500 palabras)

En general son mecanismos adecuados, pero no permiten el desarrollo de nuevas alternativas. Al ser un campo en continua evolución el SIG/SCRAP debería prever que tipo de materiales de los que maneja precisan de nuevos avances y establecer los mecanismos necesarios para el desarrollo comercial. Esta información además es útil para las empresas adscritas al SIG/SCRAP de forma que permita tomar mejores decisiones a la hora de diseñar envases que sean fácilmente reciclables o que exista tecnología madura para su reciclado.

25. ¿Considera que los mecanismos de adjudicación establecidos por los SIG/SCRAP promueven la competencia entre las empresas del sector? ¿Qué mejoras recomendaría para mejorar dicho nivel de competencia? (máx. 500 palabras)

El sistema no aporta transparencia al sector. Se trata de que toda la cadena valor pueda identificar que materiales son los más demandados y se puedan tomar decisiones de gestión aguas arriba de la cadena de valor de la gestión de residuo.